

ACTA NÚMERO 794
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS 18:30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DE 2010, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** NUMERO 794 SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

LIC. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ	SINDICO
LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDOR
L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA	REGIDORA
C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACTO CONTINUO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, Y COMPROBADO QUORUM LEGAL, SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO ASÍ EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DE MODIFICAR LA ORDEN DEL DÍA DENTRO DEL **PUNTO XII INCISOS E); Y R).** RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, PARA SOMETER A

CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----
INCISO E). LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 400, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.- SOLICITA: MA. DEL CONSUELO RODRÍGUEZ URBIETA Y CDS. -----

DEBIENDO SER LO CORRECTO: -----

INCISO E). LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TECHNOCHITLAN NUMERO 400, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.- SOLICITA: MA. DEL CONSUELO RODRIGUEZ URBIETA Y CDS. -----

PETICIÓN QUE EN LO PARTICULAR ES APROBADA POR UNANIMIDAD, POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

INCISO R).-LA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS; -- DEBIENDO SER LO CORRECTO: -----

INCISO R). LA RECONSIDERACIÓN DE APROBACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS; -----

PETICIÓN QUE EN LO PARTICULAR ES APROBADA POR UNANIMIDAD, ES APROBADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

LEÍDA COMO FUE LA ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA 793 CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL 22 DE JULIO DE 2010.-

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DEL **PROFR. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL Y DEL **PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA**, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA PRESENTAR TERNA DE NOMBRES ILUSTRES, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO, EL NOMBRE QUE HA DE LLEVAR EL TEATRO DE LA CIUDAD.-----**

VII.- COMPARECENCIA DEL **LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **LA AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTAR EL PARQUE VEHICULAR DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTA.**-----**

VIII.- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON LOS **ESTADOS FINANCIEROS Y DE LABORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CORRESPONDIENTES AL **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010.**-----**

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA **DESINCORPORAR ACTIVOS Y EQUIPO**

OBSOLETO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (SAPAF); Y EN SU CASO ACORDAR EL DESTINO FINAL DE DICHS BIENES.-----

X.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL *PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.*-----

XI.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR LA FACULTAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.-----

XII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

A).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H3 DE DENSIDAD ALTA (300-400 HAB./HA.), EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARTURO HERNÁNDEZ ELIZARRARAS;-----

B).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H2 EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN SIN NUMERO, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LEONCIO MÁRQUEZ LÓPEZ;-----

C).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA CALLE LORENZO COBIAN NUMERO 14, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. LOURDES MARTÍNEZ VALDEZ;-----

D).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – LEÓN KM 16, COMUNIDAD ARROYO SECO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESPERANZA DOMÍNGUEZ MORENO;-----

E).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 400, COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DEL CONSUELO RODRÍGUEZ URBIETA Y CDS.;-----

F).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN IGNACIO – PEÑUELAS SIN NUMERO, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CARLOS ESTRADA MUÑOZ;-----

G).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 608, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOEL IVÁN CORONADO PÉREZ;-----

H).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NUMERO 128, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ GUERRERO;-----

- I).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE PROLONGACIÓN CALIFORNIA NUMERO 529, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SILVANO LIRA SALDAÑA; -----
- J).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 1213-C, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAÚL PÉREZ RÍOS; -----
- K).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NUMERO 140 ESQUINA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO; -----
- L).-LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1325, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO; -----
- M).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NUMERO 53, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CLEMENTE SÁNCHEZ PÉREZ; -----
- N).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SANATORIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 514, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SOCIEDAD MERCANTIL CRUNATEMA S.A. DE C.V.; -----
- O).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUANAJUATO NUMERO 602, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EMETERIO FRANCO MORALES; -----
- P).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADERO NÚMERO 1417, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; -----
- Q).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN ANDRÉS NUMERO 405, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OSVALDO RUIZ FONSECA; -----
- R).-LA RECONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS; -----
- S).-LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA S/N, COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PEDRO BARAJAS ZARATE; -----
- T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS CAMELINAS S/N, COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: JUANA GUEVARA RÍOS; -----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ZACATECAS NUMERO 508, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: ROQUE VALADEZ ARMENTA; -----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO NUMERO 826 ESQUINA APÓSTOLES, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CHRISTIAN RODRÍGUEZ PÉREZ;** -----

WW).-LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BIBLIOTECA Y MUSEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NUMERO 200, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.;** -----

XIII.- ASUNTOS GENERALES.-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA 793**, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA **22 DE JULIO DE 2010**, RESPECTIVAMENTE Y **UNA VEZ QUE SE LA HA DADO LECTURA, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y CON LA ABSTECION POR PARTE DE LA C. REGIDORA LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, EN VIRTUD DE NO HABER ESTADO PRESENTE DURANTE EL DESAHOGO DE LA SESION HABIENDO PREVIAMENTE JUSTIFICADO POR ESCRITO EL MOTIVO DE SU INASISTENCIA A LA MISMA.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE: -----

A).- **OFICIO CIRCULAR NUMERO 41**, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS ANGEL ALBERTO ROBLES ÁVALOS Y ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA, SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL QUE EL, COMUNICA LA CLAUSURA DEL SEGUNDO RECESO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE; ASÍ COMO, LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA Y LA APERTURA DEL TERCER PERIODO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----

B).- **OFICIO CIRCULAR NUMERO 46**, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FRANCISCO AMÍLCAR MIJANGOS RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, MEDIANTE EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE LEY, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTICULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SE REMITE PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO, SOLICITANDO SE HAGAN LLEGAR SUS PROPUESTAS U OBSERVACIONES, EN EL TERMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE SER ANALIZADAS ANTES

DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA DE LEY A LA QUE SE HACE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

C).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 48, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, SUSCRITO POR LOS C.C. DIPUTADOS DIEGO SINHUÉ RODRÍGUEZ VALLEJO Y EDUARDO RAMÍREZ PÉREZ, INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, MEDIANTE EL QUE REMITE LA **INICIATIVA DE LEY, PARA EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 7, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**. FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SE REMITE PARA SU ANÁLISIS RESPECTIVO, SOLICITANDO SE HAGAN LLEGAR SUS PROPUESTAS U OBSERVACIONES, EN UN PLAZO DE TRES SEMANAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, MANIFIESTA QUE HABIENDO RECIBIDO CON ANTELACIÓN A LA SESIÓN LA INICIATIVA DE REFERENCIA, Y ANALIZADO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE REALIZAN PARA TAL EFECTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CUYAS PROPUESTAS ANTE EL PLENO SON: *"...A). SE GARANTICE POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA VENTA CUANDO ESTA ES DENTRO DEL MARCO DE LA LEY PARA QUE EL CIUDADANO ADQUIERA CON TODA CERTEZA, Y B). QUE SE DEMORE EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO, EVITANDO TRÁMITES DUPLICADOS O TRIPLICADOS QUE RETRASEN Y ENCAREZCAN ESAS VIVIENDAS, LOCALES O LOTES.*-----

ASIMISMO, CONSIDERAMOS PERTINENTE EL QUE CADA MUNICIPIO ATENDIENDO A SU PARTICULAR REALIDAD, POR MEDIO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL AYUNTAMIENTO, SI ESE ÓRGANO COLEGIADO DEBE RESOLVER EN DEFINITIVA O SI DELEGAN FACULTAD A LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

EN ESTE CASO, LA DIRECCIÓN AUTORIZARÁ LA VENTA DE LOS LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO Y DE LOS DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES Ó ÁREAS DE UN DESARROLLO EN CONDOMINIO QUE HAYAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY .-----

ACTUALMENTE, EL TIEMPO INVERTIDO EN LOS TRAMITES Y SERVICIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PERMISO DE VENTA, IMPACTA DIRECTAMENTE AL PRECIO FINAL DEL BIEN QUE SE OFERTAR EN EL MERCADO Y QUE TERMINA PAGANDO EL CIUDADANO.-----

LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTOS PERMISO DE VENTA PERMITE POTENCIAR LA ACCIÓN DEL ESTADO, LA INICIATIVA PRIVADA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS PARTICULARES PARA ASÍ REFORZAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE VIVIENDA..."-----

POR LO ANTERIOR **EL C. REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LA INICIATIVA PARA EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 7, Y LA FRACCIÓN XV AL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. TODA VEZ QUE CON LA POSIBILIDAD DE EL AYUNTAMIENTO DECIDA LA POSIBILIDAD DE DELEGAR LA ATRIBUCIÓN DE EXPEDIR PERMISO DE VENTA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL COMPETENTE PARA EJERCER ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DIVISIONES, RELOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLO EN CONDOMINIO, ESTARÍA QUITANDO FACULTADES A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ADEMÁS EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO, CONTRAVIENE A LO ESTATUIDO EN EL REGLAMENTO DE EN SU ARTÍCULOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO. EN SU ARTÍCULOS 97, 98 Y 99 DEL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA INICIATIVA DE LEY A LA QUE SE HACE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO, CONFORMADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, PARA QUE EN COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL ANALICEN LA INICIATIVA DE LEY EN COMENTO DE UNA MANERA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA, PARA EFECTO DE HACER LLEGAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS PROPUESTAS U OBSERVACIONES, ANTES DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO Y ESTÉN EN LA POSIBILIDAD DE SER ANALIZADAS ANTES DE LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

D).- LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. DIRECTORA DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MES DE JUNIO DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y SE GLOSAN AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

E).- OFICIO TM/827/2010, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010, SUSCRITO POR LA C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, TESORERA MUNICIPAL, DIRIGIDO AL C.P. MAURICIO ROMO FLORES, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON COPIA PARA EL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE REMITE LA CONTESTACIÓN AL PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA, PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2009. (OBSERVACIÓN 2.1, 2.2, 2.3, 3.1 Y 3.2) SOLICITADAS MEDIANTE OFICIO OFS/1262/10 DE FECHA 04 DE JUNIO Y NOTIFICADAS EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2010. -----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

F):- OFICIO NUMERO 030/10, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2010.-----

AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE JULIO DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.-----

G). ESCRITO, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2010, SIGNADO POR EL C. ALFREDO ARRIAGA MONTES, MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA RECONSIDERACIÓN A LA NEGATIVA DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD

DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NUMERO 311 DE LA COLONIA INFONAVIT DE ESTA CIUDAD, ACUERDO ASENTADO EN ACTA 791, PUNTO XII, INCISO M), DE SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO 1213/10 DE FECHA 23 DE JULIO DEL PRESENTE. TODA VEZ QUE CON MOTIVO DE DICHA NEGATIVA DE RENOVACIÓN DE LICENCIA, DISMINUYO CONSIDERABLEMENTE LA ASISTENCIA DE COMENSALES AL NEGOCIO CON EL GIRO DE VENTA DE ALIMENTOS DEL MAR, LO QUE LE IMPOSIBILITA SUFRAGAR GASTOS DE MANUTENCIÓN A SUS FAMILIARES, ASÍ COMO EL PAGO DE SALARIO AL PERSONAL QUE LABORA EN DICHA FUENTE DE TRABAJO, ALUCIENDO QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL NEGOCIO TIPO FAMILIAR, NO CAUSA NINGÚN PROBLEMA A VECINOS Ó PERSONA ALGUNA.-----

AL RESPECTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

H).- **ESCRITO, 29 DE JULIO DE 2010, SIGNADO POR EL C. LIC. ANTONIO MAURICIO COPPOLA O.R., REPRESENTANTE LEGAL DE ACACÍA, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN GERIATRÍA A.C.** MEDIANTE EL QUE DA A CONOCER EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE DICHA ASOCIACION, SIENDO ESTE, EL PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y SALUD, PARA CREAR LAS ATMÓSFERAS ADECUADAS Y LA MEJORA CONTINUA EN LA CONVIVENCIA Y DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO EN PLENITUD; **BRINDAR BIENESTAR Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL, FÍSICA Y MORAL DE ADULTOS MAYORES;** FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN GERIÁTRICA Y COMO META PRINCIPAL, LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTANCIAS Y/O EDIFICIOS HABITACIONALES PARA ADULTOS EN PLENITUD EN DONDE PODRÁN TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, Y A SU VEZ FOMENTAR E INCREMENTAR SU PREPARACIÓN PARA ASÍ; DE SER POSIBLE REINTEGRARLES A LA VIDA PRODUCTIVA, CUYA TAMBIÉN HIZO MENCION DE LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES QUE REPRESENTAN A DICHA ASOCIACIÓN, Y QUE PARA PODER LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES SOCIALES, **POR LO QUE SOLICITAN AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN COMODATO POR UN PLAZO DE 10 AÑOS, UN INMUEBLE CON ESPACIO SUFICIENTE PARA ASILAR POR LO MENOS A 15 ADULTOS MAYORES, CON PREFERIBLE UBICACIÓN EN LA ZONA CENTRO Y PODER DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES; DE IGUAL MANERA SOLICITAN LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10 HECTÁREAS, QUE CUENTE CON BUENOS ACCESOS Y SERVICIOS, COMO SON: CAMINO PAVIMENTADO, LUZ, AGUA, DRENAJE, CON EL FIN DE ADECUARLO AL PROYECTO QUE MERECE LOS ADULTOS MAYORES.**-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ **LA REGIDORA LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DE LA INDISPONIBILIDAD DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA ZONA CENTRO, Y DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ALGUNO QUE REUNA LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES REQUERIDAS, CONSIDERA NO VIABLE LA SOLICITUD DE OTORGAR EN COMODATO Y/O EN DONACION ALGUN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN.-----

ENSEGUIDA **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, MANIFIESTA QUE A LA SOLICITUD ADJUNTA DOCUMENTOS, QUE COMPRUEBAN SU LEGAL CONSTITUCIÓN, CUYO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CIVIL, ACUDIÓ

PERSONALMENTE, EN COMPAÑÍA DEL C. FELIX FUNES CASILLAS, VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PADRES DE FAMILIA Y PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESC. SECUNDARIA TÉCNICA NO. 15 E INTEGRANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EXPONER ANTE EL DE LA VOZ SU SOLICITUD, Y QUE EN ESTE MOMENTO LLEVAN ANTE EL PLENO, DICHA SOLICITUD TAMBIEN FUE GESTIONADA ANTES LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LEÓN, HABIENDO OBTENIENDO UNA RESPUESTA FAVORABLE.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**, MANIFIESTA QUE LAS RAZONES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, SON MUY NOBLES, POR LO QUE PROPONE QUE ANTES DE DAR UNA RESPUESTA EN EL SENTIDO QUE ESTA SEA, SE TURNE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA SER ANALIZADA CONCIENZUDAMENTE, Y QUE EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NEGATIVA ESTA ESTE DEBIDAMENTE SUSTENTADA. -----

DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 03 VOTOS A FAVOR POR PARTE DEL C.LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, EN CONSECUENCIA ACUERDA: NEGAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. LIC. ANTONIO MAURICIO COPPOLA O.R., REPRESENTANTE LEGAL DE ACACIA, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN EN GERIATRÍA A.C.-----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES: -----

A). EN ESTE PUNTO SE PRESENTA **DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO**, INTEGRADA POR LOS C.C. REGIDORES: **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, **C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, COMO SECRETARIO Y LA **C. LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA**, EN SU CALIDAD DE VOCAL, Y CON LA INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE JURÍDICO MUNICIPAL, **LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA**, DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LIC. PASCUAL SÁNCHEZ BARAJAS, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TENGAN A BIEN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO.-----

“...H. AYUNTAMIENTO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E .-----

DICTAMEN.-----

ANTECEDENTES: -----

PRIMERO: CON FECHA 22 DE JUNIO DE ESTA ANUALIDAD, SE CELEBRO LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 793, DE ENTRE LOS TANTOS PUNTOS, EN LO REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, LA PROPUESTA DE REALIZAR LA NAUTICOPA CORONA 2010 EN NUESTRO MUNICIPIO-----

SEGUNDO: DENTRO DE LA PONENCIA SE EXPLICABA QUE LA NAUTICOPA TENDRÍA UN COSTO DE \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N) Y QUE LA SECRETARIA DE TURISMO DE GUANAJUATO APORTARÍA LA CANTIDAD DE \$200,000.00 DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. Y EL MUNICIPIO APORTARÍA EL RESTANTE ES DECIR

\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/MN).-----

TERCERO: DENTRO DE LAS CONDICIONES ERAN QUE SE CELEBRARA EL CONTRATO RESPECTIVO, OTORGANDO UN PRÉSTAMO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/M.N.) PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.-----

CUARTO: LA CEDE SERIA EN LA PRESA DEL BARRIAL Y EN SU DEFECTO LO SERIA LA PRESA DE SILVA EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2010.-----

QUINTO: MOTIVOS ANTES EXPRESADOS, POR LO CUAL SE TURNO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ARRIBA CITADA PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO.-----

CONSIDERANDOS: -----

PRIMERO: EN FECHA 29 DE JULIO DEL A;O QUE TRANSCURRE, LOS COMISIONADOS NOS REUNIMOS CONJUNTAMENTE CON EL LIC GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRIA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL LIC. CHRISTIAN ESTRADA COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA ANALIZAR EL CONTRATO DE LA NAUTICOPA CORONA.-----

SEGUNDA: UNA VEZ LEÍDO EL CONTRATO EN COMENTO NOTAMOS QUE LOS \$350,000.00 ERAN MÁS IVA, POR LO CUAL SE INCREMENTA LA CANTIDAD A EROGAR POR PARTE DEL MUNICIPIO.-----

TERCERO: SE OBLIGABA AL MUNICIPIO A CONTRATAR UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 PESOS PARA GARANTIZAR QUE SE LLEVARÍA A CABO LA NAUTICOPA, TAMBIÉN SE NOS OBLIGABA A RENTAR UNA BODEGA PARA QUE LOS COMPETIDORES PUDIERAN GUARDAR SU COSAS Y PONERLES SEGURIDAD PARA RESGUARDARLAS, DE IGUAL MANERA SE NOS OBLIGABA A CELEBRAR UN CONTRATO CON CUALQUIER HOSPITAL O CLÍNICA MEDICA PARA QUE SI EXISTIERE ALGUIEN ACCIDIENTE LOS GASTOS CORRIERAN POR CUENTA DEL MUNICIPIO, Y POR ULTIMO SE CONDICIONA AL MUNICIPIO DAR ALOJAMIENTO PARA 60 PERSONAS DURANTE LO QUE DURE EL EVENTO, ASI COMO EL PAGO DE ALIMENTOS Y VIÁTICOS DE TRASLOADO DE IDA Y VUELTA.-----

CUARTO: OBSERVAMOS TAMBIÉN QUE NO EXISTÍA UN MECANISMO U ÓRGANO CON EL CUAL SE PUDIERE CONTRATAR, YA QUE EL MUNICIPIO DIRECTAMENTE NO TIENE COMO FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS.-----

QUINTO: DADO QUE LA FECHA PARA QUE EL MUNICIPIO RESPONDIERA O DIEREN APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA NAUTICOPA ANTE LA SECRETARIA DE TURISMO LO ERA ANTES DEL DÍA 26 DE JULIO DE ESTA ANUALIDAD, SITUACIÓN QUE NO ACONTECIÓ DEBIDO A QUE NO SE TENIA LOS MEDIOS ADECUADOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN CORRESPONDIENTE, AUNÁNDOLE ADEMÁS DE QUE POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO NO CONTABA CON LOS PERMISOS DE LA PRESA POR PARTE DE CON AGUA O DE LA CEAG, ASIMISMO DE UNA CERTEZA DE CONTAR CON LA MAQUINA QUE LIMPIARÍA EL LIRIO QUE EXISTE EN ABUNDANCIA TANTO EN LA PRESA DEL BARRIAL COMO LA DE SILVA, SITUACIONES QUE NO SE PUEDEN PREVENIR O TENER EN CONSIDERACIÓN YA QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON ESTA MAQUINA, POR LO QUE ESTÁBAMOS A EXPENSAS DE QUE SE LA PROPORCIONARAN PERO SIN TENER FECHA CIERTA.-----

SEXTO: SE OBSERVO TAMBIÉN QUE CUANTIFICANDO APROXIMADAMENTE SE LLEVARÍA UNA INVERSIÓN INICIAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MAS DE MEDIO MILLÓN DE PESOS, YA QUE TAMBIÉN AL NO HABER DADO CONTESTACIÓN ANTES DE LA FECHA SEÑALADA POR LA SECRETARIA DE TURISMO, ESTA YA NO NOS DARÍA EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$200,000.00 PESOS QUE SE CONTEMPLABAN EN UN INICIO, MAS A UN QUE EN INICIOS DE ESTE MES DE AGOSTO EL LIC. CHRISTIAN ESTRADA MANDO UN OFICIO PARA CORROBORAR CON CUANTA CANTIDAD SERIAMOS APOYADOS SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE TENGA UNA RESPUESTA-----

SÉPTIMO: POR ULTIMO CONSIDERAMOS QUE AL NO TENER ESTE GASTO CONTEMPLADO, LE ES MUY ONEROSO AL MUNICIPIO, YA QUE DE IGUAL MANERA PARA ESA FECHA DE LA NAUTICOPA SE TIENE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DE NUESTRA CIUDAD, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE TAMBIÉN POR PARTE DEL MUNICIPIO SE SUBSIDIA DICHO EVENTO, PARA ESTA ADMINISTRACIÓN SERIA DEMASIADO ONEROSO REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA AMBOS EVENTOS.-----

RESOLUTIVOS: -----
UNICO: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS GASTOS DEL MUNICIPIO NO SERIAN SOLO DE \$150,000.00 COMO LO PLANTEO EN LA SESIÓN ANTERIOR EL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SINO POR UNA CANTIDAD MUY SUPERIOR A LA MENCIONADA Y QUE NO SE TENIA PRESUPUESTADA, ACOMPAÑADO DE QUE SE EMPATAN EN FECHAS CON LAS DE NUESTRAS FESTIVIDADES Y QUE A SU VEZ FALTO LA PREVISIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRIMERAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN MECANISMO EFICAZ PARA SU REALIZACIÓN Y POR ULTIMO DE HABER PRESENTADO ANTE EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON 3 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA SU CORROBORACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE TURISMO.-----

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ANALIZADO, ESTA COMISIÓN DETERMINA EL NO SER VIABLE LA REALIZACIÓN DE LA NAUTICOPA CORONA.---
A T E N T A M E N T E...”** .-----

JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR.-----

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.-----

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.-----

PRESIDENTE COMISIONADO.-----

CP. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.-----

SECRETARIO COMISIONADO.-----

LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA.-----

VOCAL COMISIONADA.-----

EN ESTE APARTADO EN USO DE LA VOZ, LA C. REGIDORA, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, MANIFIESTA QUE HABIENDO SIDO INFORMADOS POR PARTE DEL LIC. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE LOS BENEFICIOS QUE CÓMO SEDE DE LA NAUTICOPA CORONA 2010, TRAERÍA AL MUNICIPIO, Y QUE EN CONSECUENCIA EL PLENO ACORDÓ, TURNARLO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, PARA EFECTO DE ANALIZAR LA PROPUESTA DEL PRÉSTAMO PARA ESTE EVENTO, A FIN DE EVITAR CONTROVERSIAS A FUTURO Y NO SE DAÑEN LOS RECURSOS DESTINADOS PARA OTROS PROGRAMAS SOCIALES Y DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA ENTERADO DE LAS DECLARACIONES QUE HACE EL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL ASEVERAR QUE EL EVENTO DE LA NAUTICOPA SE PERDIÓ AL VENCER EL PLAZO QUE EL AYUNTAMIENTO TENIA PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, VERSIONES QUE CONSIDERA DESHONESTAS YA QUE NI EL MISMO COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, CONOCÍA LOS GASTOS APROXIMADOS, NI LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECERÍAN EN EL CONTRATO.-----

AL RESPECTO EL C. REGIDOR, LIC. JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, PROPONE QUE A TRAVÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITA UN EXHORTO AL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN LO POSTERIOR SE DIRIJA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE UNA MANERA REAL, CORRECTA Y PRECISA, QUE SUS DECLARACIONES SEAN VERÍDICAS Y CONFIABLES, PUES CONSIDERA DE MAL GUSTO EL HABER RESPONSABILIZADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DE LA CANCELACIÓN DEL EVENTO, DE LA NAUTICOPA POR VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE EL AYUNTAMIENTO TENIA PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUANDO EN SU MOMENTO NO SE DIO A CONOCER POR EL LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y QUE HOY CONOCEN MEDIANTE EL DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL PLENO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.-----

PRESENTADO QUE FUE EL DICTAMEN, SE TIENE POR RECIBIDO HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, Y COMO CONSECUENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN QUE HACE EN DICTAMEN PRESENTANDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO, COMO CONSECUENCIA NIEGA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE LA NAUTICOPA CORONA 2010 EN NUESTRO MUNICIPIO Y A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITE UN EXHORTO AL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE AL MOMENTO DE HACER DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO HAGA DE UNA MANERA VERAZ Y RESPONSABLE.-----

B). EN ESTE PUNTO SE PRESENTA DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, COMO SECRETARIA, SINDICO LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE VOCAL, Y POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TENGAN A BIEN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.-----

DICTAMEN RECAÍDO AL EXPEDIENTE SFR/CORERI/DIC-01/2010 RELATIVO AL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

“... CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

PRESENTES.-----

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, RECIBIMOS PARA EFECTOS DE SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ANALIZAMOS LA INICIATIVA REFERIDA, PRESENTANDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE.

DICTAMEN.-----

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, ANALIZAMOS LA INICIATIVA DESCRITA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

I. ANTECEDENTES.-----

1.- POR ACUERDO ASUMIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 792 CELEBRADA EN FECHA 08 DE JULIO DE 2010, EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ, EN SU

CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL ORDENAMIENTO LEGAL PRECITADO.-----

2.- RADICADA LA INICIATIVA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SFR/CORERI/DIC-01/2010, SE PROCEDIÓ A CITAR A LOS INVOLUCRADOS, PARA INICIAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, A FIN DE RENDIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

3.- RELACIONADO CON EL ANTECEDENTE ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CON FECHA 26 DE JULIO DE 2010, CELEBRAMOS UNA PRIMER REUNIÓN DE TRABAJO, EN EL RECINTO OFICIAL "SALA DE CABILDOS", EN LA CUAL FUE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

4.- CON FECHA 30 DE JULIO DE 2010, SOSTUVIMOS UNA SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, EN LA CUAL SE REVISARON LAS CORRECCIONES SUGERIDAS Y SE EXAMINÓ DE NUEVA CUENTA EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ARROJANDO COMO RESULTADO LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

II. CONSIDERACIONES.-----

PRIMERA: QUE ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA LEGALMENTE INTEGRADA Y ES COMPETENTE PARA ENTRAR AL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, 74, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO VIGENTE.-----

SEGUNDA.- QUE ES IMPORTANTE E INNOVADOR PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CONTAR CON DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN DENTRO DEL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA, QUE FUNCIONARÁ COMO UN ÓRGANO COLEGIANDO Y BRINDARÁ LA ASESORÍA, CONSULTA Y ESTUDIO TÉCNICO EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍAS Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA TRADICIONAL, ES DECIR, LA PROVENIENTE DEL SOL, EL VIENTO, LA BIOMASA, LA GEOTERMIA Y LA MINI HIDRÁULICA, ENTRE OTRAS, LAS CUALES SE PUEDEN TRANSFORMAR EN UN IMPORTANTE RECURSO ENERGÉTICO NO CONTAMINANTE Y MUCHO MENOS NOCIVO PARA EL PLANETA, DONDE ADEMÁS, LA PROPIA POBLACIÓN PARTICIPE EN LAS ACCIONES TENDIENTES AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.-----

TERCERA.- CON LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SE CONSTITUIRÁ UN CONSEJO RESPONSABLE DE PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE EN PRO DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SE PROPICIARA EL INTERCAMBIO Y LA PARTICIPACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE CONCIENTIZAR LOS MECANISMOS DE APROVECHAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.-----

CUARTA.- SE INSTAURAN LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, QUE DARÁN CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROYECTOS QUE IMPULSARAN LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RENOVABLES MEDIANTE PROGRAMAS Y POLÍTICAS A LAS QUE SE SUJETARAN Y CUMPLIRÁN CON RESPONSABILIDAD.-----

QUINTA.- SE FOMENTARÁ LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE FUENTES RENOVABLES PROVENIENTES DEL SOL, EL VIENTO, LA BIOMASA, LA GEOTERMIA Y LA MINI HIDRÁULICA.-----

SEXTA.- SE TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DEL SECTOR PRIVADO, ACADÉMICOS Y EMPRESARIOS, QUE POR MEDIO DE LA UNIFICACIÓN DE SUS CONOCIMIENTOS Y PROPUESTAS SE OBTENDRÁN E INTEGRARAN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA, VIABLES PARA EL MUNICIPIO.-----

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO: LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

ATENTAMENTE...”.-----

POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.-----

REGIDOR ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.-----

PRESIDENTE.-----

REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.-----

SECRETARIO.-----

SÍNDICO FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ.-----

VOCAL.-----

POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL .-----

LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA.-----

DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.-----

PRESENTADO QUE FUE EL DICTAMEN, SE TIENE POR RECIBIDO HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN ÉL INSERTAS, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE RESERVAN ACUERDO, RESPECTO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA AGENDADO DENTRO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA SU DESAHOGO Y CONSIDERACION POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DE LOS **C.C. PROFESORES CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE ACCIÓN CULTURAL Y J. JESÚS ZAMORA CORONA,** DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA **PRESENTAR TERNA DE NOMBRES ILUSTRES,** A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO, **EL NOMBRE QUE HA DE LLEVAR EL TEATRO DE LA CIUDAD.**-----

Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE DEL **C. PROFR. CARLOS HERNÁNDEZ AGUIRRE,** DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA, EN USO DE LA VOZ AGRADECE EL ESPACIO, BRINDADO Y MANIFIESTA QUE ACUDE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA, PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE LA TERNA DE PERSONAJES ILUSTRES PARA DECIDIR EL NOMBRE QUE LLEVARA EL TEATRO DE LA CIUDAD, CUYO NOMBRE SE PRETENDE SEA EL DE UN PERSONAJE, QUE TENGA IDENTIDAD CON LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, QUE EN SU MOMENTO SE CONSIDERO HACER ABIERTA UNA CONSULTA A TRAVÉS DE LA CIUDADANÍA, HABIENDO DETERMINADO EL NO HACERLO YA QUE CAUSARÍA POLÉMICA, PUES HAN ANTECEDIDO EN NUESTRA SOCIEDAD, DIVERSOS PERSONAJES QUE HAN ENALTECIDO A NUESTRA CIUDAD, HABIENDO SIDO CONSENSADO A TRAVÉS DEL CONSEJO DE CULTURA, LAS PROPUESTAS QUE EN ESTE MOMENTO SE PRESENTAN ANTE EL PLENO.-----

ENSEGUIDA Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA COMPARECENCIA

ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL **C. PROFR. JESUS ZAMORA CORONA**, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA DAR A CONOCER LA RESEÑA HISTÓRICA DE LAS PROPUESTAS QUE HACE Y QUE FUERON CONSENSADAS ANTE EL CONSEJO DE CULTURA, A CONTINUACIÓN PRESENTA LA BIOGRAFÍA DE DOS PERSONAJES QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DE LA TERNA, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES: -----

1.- “TEATRO MARQUEZ”. EN HOMENAJE AL ILUSTRE FRANCORRINCONES, PEDRO JOSE MARQUEZ, CUYA BIOGRAFIA ES LA SIGUIENTE: -----

“...Pedro José Márquez.-----Vio la luz primera en el pueblo de San Francisco del Rincón el 22 de febrero de 1741. Ingresó a la Compañía de Jesús e hizo sus votos simples en Tepetzotlán en 1763. Era estudiante de primer año de teología en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la ciudad de México, cuando lo sorprendió la fulminante orden de Carlos III de extrañamiento de la orden ignaciana de todos sus dominios, dada en 1767.-----

Recibió las órdenes sacerdotales en Roma, el 1º de noviembre de 1769, ciudad en la que radicó al igual que en Bolonia, estudiando astronomía, arqueología y arquitectura, “llegando a adquirir tan sobresaliente mérito –escribe don Francisco Sosa- que llamó la atención de los grandes artistas y sabios europeos”. Las obras escritas por el padre Márquez le granjearon pertenecer a las prestigiadas academias de Roma, Florencia, Bolonia, Madrid y Zaragoza.-----

Al restablecerse en la Nueva España la Compañía de Jesús regresa a su patria en 1816, en plena lucha emancipadora, y fue nombrado maestro de novicios en el Colegio de San Ildefonso.----- Falleció en la ciudad de México el 2 de septiembre de 1820, a la edad de 79 años. -----

*Publicó las siguientes obras:-----
Tavole nelle quale si mostra il punto del mezzo giorno e della mezza notte, del nascere e tramontare del sole, secondo il meridiano di Roma. Roma, Presso il Salomoni, 1790.-----
Delle case di città degli antichi Romani, secondo la dottrina di Vitruvio. Roma, Presso il Salomoni, 1795.-----*

Delle ville di Plinio il giovane, con un apéndice su gli atrii della S. Scrittura, e gli scamilli impari di Vitruvio. Roma, Presso il Salomoni, 1796.-----

Sobre lo bello en general. Discurso de don Pedro Márquez, Presbítero. Socio de las Academias de Bellas Artes de Madrid, de Florencia y de Bolonia. Madrid, Oficina del Diario, 1801.-----

Dell’ ordine dorico, ricerche. Roma, Presso il Salomoni, 1803.-----

Saggio dell’Astronomia, Cronologia e Mitologia degli antichi Messicani. Opera di D. Antonio León Gama. Tardota dallo Spagnuolo, e dedicata alla Molto Nobile, Illustre ed Imperiale Citta di Messico. Roma, Preso il Salomoni, 1804.-----

Due antichi Monumenti di Architettura Messicana. Illustrati da D. Pietro Marquez. Socio delle Acad. di Belle Arti di Madrid, di Firenze e di Bologna, dedicati alla Molto Nobile, Illustre ed Imperiale Citta di Messico. Roma, Presso il Salomoni, 1804.-----

Esercitazioni architettoniche sopra gli spettacoli degli antichi, con appendice sul bello in generale. Roma, Presso il Salomoni, 1808.-----

Illustrazioni della villa di Mecenate in Tivoli. Roma, Presso il Salomoni, 1812.-----

Observaciones del Padre Márquez acerca del Calendario del Códice Mexicano del Cardenal Borgia. Traducción del italiano por Jorge Engerrand. Publicada en el Apéndice del tomo III de los Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, México, Imp. Del Museo, 1912.-----

Las obras del padre Márquez, como bien dice don Francisco Sosa, “son más conocidas en el viejo mundo que en su patria...”.-----

2.- **“TEATRO VICTORIANO RODRIGUEZ”**. ILUSTRE FRANCCORRINCONES, VICTORIANO RODRÍGUEZ MUÑOZ, POETA, DIBUJANTE, PERIODISTA, RETRATISTA, CUYO NOMBRE PREVALECE A TRAVÉS DE UNA CALLE Y ESCUELA QUE LLEVAN SU NOMBRE, Y QUE MERECE UN HOMENAJE MÁS QUE PERPETUO Y DIFUNDA SU OBRA.-----

“...Victoriano Rodríguez Muñoz.-----

*Vino a este mundo el 11 de diciembre de 1876 en San Francisco del Rincón, hijo de Macario Rodríguez y Paula Muñoz. Estudió la instrucción primaria en la Escuela de la Conferencia y posteriormente pasó al Colegio del Divino Salvador, donde tuvo como condiscípulos, entre otros, a los poetas José Muñoz Ferro y Julio Orozco Muñoz. Interrumpió sus estudios e ingresó de lleno al periodismo. El 1º de agosto de 1904 fundó su primer periódico El Industrial del que se publicaron pocos números. Colaboró también en el semanario francorrinconés La Provincia, El Obrero, de León, El Observador, de Guanajuato; dirigió además los periódicos locales El Gallito y El Mosquito. Escribió bajo los seudónimos **Fray Gerundio** y **Vizconde Le Roig**.-----*

Victoriano Rodríguez es el personaje más representativo de San Francisco del Rincón de principios del siglo XX; su valor más nítido, su intelectual más distinguido, su poeta más fluido y espontáneo. Fue un crítico sistemático del sistema dictatorial de don Porfirio Díaz. Fue amigo siempre de los obreros tejedores de palma y de los campesinos tributarios de las tiendas de raya. Como auténtico precursor de la Revolución Mexicana, sufrió privaciones, encarcelamientos, arbitrariedades y en carne propia recibió los golpes de los esbirros de la dictadura. Se dedicó a actividades tan disímiles como las de dibujante, retratista, calígrafo y agrimensor.-----

Su obra poética y en prosa se encuentra dispersa en la prensa regional y sólo parte de ella la compiló el Dr. Pascual Aceves Barajas en la biografía que dedicó al poeta de las muchedumbres.-----

El profesor don Fortino López Robles, quien lo conoció a principios del siglo XX, describe a Victoriano como “un señor grueso y moreno... y que habla muy bonito... La voz de Victoriano es sonora y musical; no grita, no pierde su serenidad; desde luego se nota que no lleva aprendido lo que dice, sino que lo está sintiendo en el momento mismo de hablar. Le vibra la palabra con la fuerza del trueno y tiene un no sé qué para conmovir a la multitud.-----

Victoriano Rodríguez murió el día 6 de febrero de 1916...”.-----

3.- **“TEATRO BICENTENARIO”**. PROPUESTA QUE PRESENTA A RAZÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, FESTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN PRÓXIMAS FECHAS PARA CELEBRAR LOS 200 AÑOS DEL INICIO DE LA LUCHA ARMADA POR LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y QUE SE REALIZARA DE FORMA PARALELA CON LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y QUE HAYA CONSTANCIA DE TAN MAGNO EVENTO.-----

SOBRE ESTE PUNTO EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, PROPONE HACER ABIERTA LA CONVOCATORIA A LA OPINIÓN PÚBLICA, Y DAR A CONOCER LA BIOGRAFÍA DE LOS PERSONAJES PROPUESTOS, DEBIENDO ORIENTARLOS A TENER UNA BUENA PROPUESTA, PUES ES EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUIEN REPRESENTA A LA CIUDADANÍA.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MANIFIESTA QUE EL TEATRO NO ES DIGNO DE OSTENTAR EL NOMBRE DE TAN ILUSTRES PERSONAJES, POR LO QUE PROPONE QUE DE LOS MÁS SOBRESALIENTES SE RESERVEN PARA DENOMINAR ALGUNA OBRA DE MAYOR MAGNITUD. -----

AL RESPECTO EL **C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA**, COINCIDE CON LO ANTERIOR EXPUESTO, SIN EMBARGO TRATÁNDOSE DE UN TEMA CULTURAL, ESTE DEBE SER ALUSIVO A ELLO, PARA QUE LA PROPUESTA APROBADA ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.-

EN USO DE LA VOZ EL **C. PROF. CARLOS HERNANDEZ AGUIRRE**, MANIFIESTA QUE CON LA APROBACIÓN QUE EL PLENO TENGA A BIEN EMITIR AL RESPECTO, QUEDARA ESCRITA UNA PAGINA MAS EN LA HISTORIA DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. EN LO QUE EN ÁMBITO DE CULTURA SE REFIERE.-----

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR QUE EL TEATRO DE LA CIUDAD SE LE DENOMINE: "PEDRO JOSÉ MÁRQUEZ", EN HOMENAJE AL FRANCORRINCONES, QUE EN VIDA LLEVO ESTE MISMO NOMBRE Y PUSO EL NOMBRE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EN LAS PAGINAS DE LA HISTORIA UNIVERSAL.-----

EN DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL **LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LA **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCREMENTAR EL PARQUE VEHICULAR DE LA DEPENDENCIA QUE REPRESENTA.**-----

Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, **EL LIC. HECTOR ROSILES PALOBLANCO**, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA INCREMENTAR EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO, YA QUE EL QUE ACTUALMENTE TIENEN ES OBSOLETO, LAS DEMÁS UNIDADES SE UBICA EN EL TALLER MUNICIPAL PARA SU REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, LO QUE AFECTA LA OPERATIVIDAD Y CON ELLO EL INCREMENTO DE INCIDENCIA DELICTIVA, QUE COMO ESTRATEGIA DE PLANEACION OPERATIVA, SE TIENE POR ASIGNAR UN ELEMENTO POR CADA UNIDAD VEHICULAR Y DIVIDIRLO EN VARIOS SECTORES, ASÍ TENER UN ENLACE DE ACCIÓN MAS CORTO, ENTRE UN SECTOR Y OTRO, GENERANDO A SU VEZ PRESENCIA POLICÍACA ANTE LA CIUDADANÍA, EN LO QUE CUESTIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA SE REFIERE, ASIMISMO AGREGA, QUE LOS VEHÍCULOS SON UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA PRESTAR CON EFECTIVIDAD UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA, TANTO EN LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO. ASIMISMO COMENTA QUE NO SE TIENE RECURSO DISPONIBLE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN, POR LO QUE ACUDE ANTE EL PLENO PARA SU CONSIDERACIÓN RESPECTIVA.-----

ENSEGUIDA LOS C.C REGIDORES **LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ Y LIC. PATRICIA OROZO MORA**, REALIZAN CUESTIONAMIENTOS CON RESPECTO AL MODELO Y COSTO APROXIMADO DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.-----

ENSEGUIDA EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, DA CUENTA CON EL **OFICIO NUMERO DSPV/1829/2010**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2010, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, EN EL QUE MENCIONA QUE LAS SOLICITUD CORRESPONDE A 8 VEHÍCULOS DE 6 CILINDROS, CINCO DE ELLOS TIPO PICKUP SILVERADO DOBLE CABINA. SEGÚN PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO REALIZÓ LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, ESTOS OSCILAN ENTRE LOS \$110,000.00, \$ 220,000.00 Y HASTA \$287,500.00 MENOS DESCUENTO AL ADQUIRIRLOS EN CUADRILLA.----

EN USO DE LA VOZ, **EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, PREGUNTA SI LA INTENCIÓN ES SOLICITAR UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA PARA ESTE FIN Ó QUE ESTAS SEAN ADQUIRIDAS DE ALGÚN OTRO RUBRO, PARA LO QUE SE TENDRÍA QUE PREVER MEDIANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL SI

SE TIENE EL RECURSO DISPONIBLE PARA LA SUPUESTA ADQUISICIÓN.-----
SIMISMO MANIFIESTA LA IMPORTANCIA DE QUE LAS SOLICITUDES, VAYAN AUNADAS A UN
PLAN DE TRABAJO POR PARTE DE LOS DIRECTORES, SON POCOS SON LOS QUE
COMPARECIERON ANTE EL PLENO PARA DAR A CONOCER SUS PROYECTOS DE TRABAJO,
CONSIDERANDO QUE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL VA ENCAMINADA A CASI UN AÑO
DESDE SU INICIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**,
MANIFIESTA QUE A SABIENDAS DEL DÉFICIT EN OTRAS DEPENDENCIAS, EN CUANTO A
PARQUE VEHICULAR SE REFIERE, EXISTE COMO PRINCIPAL PRIORIDAD ENTRE OTRAS, EL
EQUIPAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, A FIN DE NO OBSTRUIR SU
OPERATIVIDAD, SIN DESCARTAR LA POSIBILIDAD DE REQUERIR EL APOYO DE
ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS ANTE OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO.-----

**EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL
HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: QUE LA SOLICITUD QUE
PRESENTA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, SE TURNE A LA DIRECCION DE
COMPRAS, PARA EFECTO DE COTIZAR LAS DIFERENTES UNIDADES QUE PUEDAN SERVIR
Y PODER ELEGIR LAS MEJORES OPCIONES.**-----

EN RELACIÓN AL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H.
AYUNTAMIENTO CON LOS **ESTADOS FINANCIEROS Y DE LABORES DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.,**
CORRESPONDIENTES AL **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010.**-----

Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD LA COMPARECENCIA DEL ING. ROGELIO LUGO
OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE
SAN FRANCISCO, MANIFIESTA QUE CON ANTELACIÓN HIZO LLEGAR ANTE EL PLENO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO, ADJUNTO AL **OFICIO D.G. 434/2010** DE FECHA 27 DE JULIO
DE 2010, SUSCRITO POR EL, EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, QUE GUARDA EL
SISTEMA OPERADOR SAPAF, ASI COMO LAS LABORES REALIZADAS POR EL ORGANISMO
OPERADOR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010. Y ASÍ DAR
CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTATUIDO EN EL ARTICULO 22 FRACCIÓN XXIII, DEL
REGLAMENTO DEL ORGANISMO OPERADOR SAPAF.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE
TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y SE GLOSAN AL APÉNDICE
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS
INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A
CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA
AUTORIZACIÓN PARA **DESINCORPORAR ACTIVOS Y EQUIPO OBSOLETO** DEL PATRIMONIO
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO. (SAPAF); Y EN SU CASO **ACORDAR EL DESTINO FINAL DE DICHOS BIENES.-**
Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO, MANIFIESTA
ACUDE PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA **DESINCORPORAR ACTIVOS Y EQUIPO
OBSOLETO** DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (SAPAF); Y EN SU CASO ACORDAR EL
DESTINO FINAL DE DICHOS BIENES, TODA VEZ QUE CON ANTELACIÓN SE HIZO LLEGAR

ANTE EL PLENO, **OFICIO CD/415/2010**, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, SUSCRITO POR EL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO Y/O SAPAF. MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE TOMANDO COMO BASE LA DETERMINACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTOR DEL SAPAF, ASENTADA EN ACTA 150 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2010, DENTRO DEL PUNTO SÉPTIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL QUE SE ACORDÓ LA BAJA Ó DESINCORPORACION DE ACTIVOS Y EQUIPO OBSOLETO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE CONSIDERADOS COMO TALES, EN ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 22 FRACCION IX DEL REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN USO Y REHÚSO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

POR LO QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA DESINCORPORACION ANTES DESCRITA; Y QUE EN CASO DE SER AUTORIZADO SE DE LA INDICACIÓN HACIA QUE INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA MUNICIPAL SE HARÁ LA ENTREGA DE LOS ACTIVOS MENCIONADOS (ASIMISMO ADJUNTAN COPIAS SIMPLES DE LAS ACTAS 003/CM10 Y 004/CM10, DONDE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DIO FÉ DE LA EXISTENCIA E INEXISTENCIA DE LOS MISMOS; DE IGUAL FORMA SE ADJUNTA LA DESCRIPCIÓN DE DICHS BIENES, DENTRO DE LOS CUALES SE ESPECIFICAN LOS **ACTIVOS CONTABILIZADOS (CONTENIDOS EN ANEXO 1),** **ACTIVOS NO CONTABILIZADOS (CONTENIDOS EN ANEXO DOS),** ASI COMO LA **RELACION GENERAL REVISADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, (CONTENIDA EN ANEXO TRES).**-----

AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE LOS BIENES MUEBLES A LOS QUE HACE REFERENCIA SE VIENE ARRASTRANDO EN INVENTARIOS DE VARIAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y EN LO QUE SE REFIERE AL EQUIPO OBSOLETO E INSERVIBLE ES JUSTIFICABLE, POR LO QUE ESTA EN DESACUERDO DE APROBAR LA DESINCORPORACION DE UN EQUIPO INEXISTENTE, DEL QUE NO SE TIENE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SUSTENTE SU ROBO Ó EXTRAVIÓ, TALES COMO ACTAS ADMINISTRATIVAS O DENUNCIAS ANTE MINISTERIO PUBLICO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. PASCUAL SÁNCHEZ BARAJAS, COINCIDE CON LO ANTERIOR EXPUESTO Y PROPONE QUE EL ACUERDO QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA A BIEN EMITIR, ESTE DEBIDAMENTE RESPALDADO CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL, YA SEAN ACTAS CIRCUNSTANCIAS DE ROBO Ó EXTRAVIÓ, ACTAS ANTE EL CONSEJO, ACTAS ADMINISTRATIVAS Y DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO.-----

AL RESPECTO LA C. REGIDORA, LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LO ANTES EXPUESTO, PUES CONSIDERA QUE NO SE PUEDE TENER VERACIDAD EN LOS HECHOS DE POSIBLE ROBO Ó EXTRAVIÓ, CONSIDERA IMPOSIBLE DESINCORPORAR ARTÍCULOS DE LOS QUE NO SE SABE SU DESTINO FINAL.-----

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: RESERVAR ACUERDO, HASTA EN TANTO SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES MUEBLES QUE SE PRETENDEN PARA SU DESINCORPORACION ESTÉN IDENTIFICADOS EN SU TOTALIDAD, Y DE LOS NO EXISTENTES, ROBADOS Y/O EXTRAVIADOS, ESTÉN JUSTIFICADOS MEDIANTE DENUNCIAS ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, REALIZADO LO ANTERIOR, SEAN PRESENTADOS ANTE EL PLENO Y ASÍ EVITAR GENERAR UNA OMISIÓN, PARA EFECTO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO ESTE EN POSIBILIDAD DE TOMAR ACUERDO RESPECTO A LA

DESINCORPORACION DE LOS ACTIVOS Y EQUIPO OBSOLETO DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. (SAPAF); Y COMO CONSECUENCIA ACORDAR EL DESTINO FINAL DE DICHS BIENES.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO**, DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ, EL LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, REFIERE QUE EL DOCUMENTO DE QUE SE TRATA, FUE REMITIDO POR ACUERDO DEL PLENO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, COMO SECRETARIA, SINDICO LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE VOCAL, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN, MISMOS QUE SE DIO A CONOCER AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y QUE HABIENDO REMITIDO CON ANTELACIÓN EL PROYECTO CONTENIENDO CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y ADECUACIONES REALIZADAS POR ELLOS.-----

PRESENTADO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SE INSTRUYA A LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, INICIE CON LOS TRAMITES DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR LA FACULTAD** A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO **AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, OTORGUEN FACULTAD AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL, QUE ENTRE OTRAS INHERENTES A SU CARGO, SERIA ESPECÍFICAMENTE LA QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO,**(PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NO. 206, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2005)** EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VIII, QUE A LA LETRA DICE: "...AUTORIZAR EVENTUALMENTE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS, BAILES O FERIAS POPULARES, CUANDO LE HAYA SIDO DELEGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DICHA FACULTAD; Y..."-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: OTORGAR LA FACULTAD A QUE

SE REFIERE EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EN RELACION AL **DECIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H3 DE DENSIDAD ALTA (300-400 HAB./HA.), EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARTURO HERNÁNDEZ ELIZARRARAS;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO, PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCIÓN **HABITACIONAL H3.** ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN,** EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y **YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME EL ARTICULO 59 DEL CITADO REGLAMENTO,** QUE SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 03 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: HABITACIONAL H3. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE

MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE **SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/124/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. MEDIANTE OFICIO: ECOL-IA-176/10, REMITE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL “A”, PRESENTADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PRIVADA PALMA DORADA” CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N SIN NÚMERO, EN LA COLONIA CUAHUTEMOC, ENTRE LAS CALLES MANUEL M. PONCE Y RAFAEL ZAPIEN, DE ESTE MUNICIPIO.-----

NO OMITE SEÑALAR QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA MISMA, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H3 DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ARTURO HERNÁNDEZ ELIZARRARAS.-----

B).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO H2 EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN SIN NUMERO, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LEONCIO MÁRQUEZ LÓPEZ; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA LASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL H2 EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN S/N DE LA COLONIA CUAHUTEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: FRACCIONAMIENTO DE RÉGIMEN EN

CONDOMINIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU **SOLICITUD RESULTA: VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

EN CONSTRUCCIÓN.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/226/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.- INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCIÓN FRACCIONAMIENTO DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN S/N COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN COMUNICARLE QUE ESTA INSTITUCIÓN LE OTORGARA EL **VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN ÚNICAMENTE DE FRACCIONAMIENTO DE RÉGIMEN EN CONDOMINIO,** EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACIÓN E INICIANDO FUNCIONES SE DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME EL ARTICULO 59 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERÁN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.

CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. OFICIO DPCSFR-241/2010.-----

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, MEDIANTE OFICIO: ECOL-IA-163/10, REMITE LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "A", PRESENTADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RÉGIMEN EN CONDOMINIO PRIVADA A. SERDAN" CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN BLVD. AQUILES SERDAN S/N SIN NUMERO, EN EL FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, ENTRE LAS CALLES NEPTUNO Y SISTEMA SOLAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

NO OMITE SEÑALAR QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA MISMA, ASÍ COMO A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MANIFESTACIÓN PRESENTADA. -----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO H2 EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN SIN NUMERO, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LEONCIO MÁRQUEZ LÓPEZ.-----

C).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN

CARRETERA CALLE LORENZO COBIAN NUMERO 14, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. LOURDES MARTÍNEZ VALDEZ;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA, VIALIDAD: Terciaria de 12 a 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 07 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LORENZO COBIAN NO. 14 DE LA COMUNIDAD EL MAGUEY, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU **SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/332/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. LOURDES MARTÍNEZ VALDEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 50 METROS DEL TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN Y A 75 METROS DE LA PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN AMBAS UBICADAS SOBRE LA CALLE PASCUAL ACEVES.**-----

POR LO QUE RESULTÓ NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/434-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO

SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. LORENZO COBIAN NO. 14, COMUNIDAD. EL MAGUEY, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO DPCFSFR-386/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO,

SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA CALLE LORENZO COBIAN NUMERO 14, COMUNIDAD EL MAGUEY, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. LOURDES MARTÍNEZ VALDEZ.-----

D).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY – LEÓN KM 16, COMUNIDAD ARROYO SECO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESPERANZA DOMÍNGUEZ MORENO; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE LA C. ESPERANZA DOMÍNGUEZ MORENO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/435-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA EL MAGUEY – LEON K.M 16 DE LA COMUNIDAD ARROYO SECO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU **SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/333/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY-LEÓN KM 16, COMUNIDAD. ARROYO SECO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL
REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE
SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO
POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS
INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL
CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN
PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA
PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO
60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN
CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-387/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y
SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA
LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO
CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN
CARRETERA EL MAGUEY-LEÓN KM 16, COMUNIDAD ARROYO SECO, DE ESTA CIUDAD.
SOLICITA: ESPERANZA DOMÍNGUEZ MORENO.**-----

**E).-LA RENOVACION DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO
DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO
UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 400, COLONIA JARDINES DE SAN
FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DEL CONSUELO RODRÍGUEZ URBIETA Y
CDS;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA
ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL
LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA
MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES
POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA
DE 12 A 20 METROS, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR
HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DEL CONSUELO RODRÍGUEZ URBIETA Y CDS., DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN #400, COL. JARDINES DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE **RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 140 MTS. DEL TEMPLO DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA Y A 162 METROS APROXIMADAMENTE DEL MODULO DE CONSULTA EXTERNA DEL ISSSTE.** POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/433-OF/2010.-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: TENOCHTITLAN NO. 400 COLONIA JARDINES DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE **SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----**

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/334/2010.-----**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. TENOCHTITLAN NO. 400, COL. JARDINES DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA

QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL
REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE
SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO
POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS
INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL
CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN
PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA
PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO
60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN
CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSFR-388/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y
SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR
LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE
BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO
UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 400, COLONIA JARDINES DE SAN
FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DEL CONSUELO RODRÍGUEZ URBIETA Y
CDS.**-----

**F).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE
BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO
UBICADO EN CARRETERA SAN IGNACIO – PEÑUELAS SIN NUMERO, COMUNIDAD DE
PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CARLOS ESTRADA MUÑOZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA
ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL
LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA
MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL, (BASALTO), -----

COMPATIBLE: ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20
METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUAN CARLOS ESTRADA MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN IGNACIO-PEÑUELAS S/N, COMUNIDAD PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 70 MTS. DE UNA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/432-OF/2010.**-----**

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA SAN IGNACIO – PEÑUELAS S/N, DE LA COMUNIDAD PEÑUELAS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----**

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
INDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/343/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, UBICADO EN CARRETERA SAN IGNACIO-PEÑUELAS, COMUNIDAD PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE**

DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO DPCSFR-389/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.-

LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN IGNACIO – PEÑUELAS SIN NUMERO, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN CARLOS ESTRADA MUÑOZ.-----

G).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 608, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOEL IVÁN CORONADO PÉREZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO. COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. JOEL IVAN CORONADO PÉREZ, DE EXPEDICIÓN DE

VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: RESTAURANT-BAR EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. MA. DE LA LUZ BRAVO #608, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 63 METROS DE LA UNIVERSIDAD UDL Y A 110 METROS DE LA ESCUELA PREPARATORIA CONSTITUYENTES; ASÍ MISMO DEL TOTAL DE LOS VECINOS ENCUESTADOS EL 60% ESTÁN POR LA NEGATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. DRFC/436-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NO. 608 DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: RESTAURANT - BAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS. -----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

VENTA DE MARISCOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/336/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULOS 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN SOBRE EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **RESTAURAN-BAR, UBICADA EN BLVD. MARÍA DE LA LUZ BRAVO NO. 608, COL. VALLE DEL SOL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHA INSTITUCIÓN.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-375/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 01 VOTO A FAVOR

POR PARTE DEL C. REGIDOR LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT-BAR, EN EL DOMICILIO UBICADO BLVD. MARIA DE LA LUZ BRAVO NUMERO 608, COLONIA VALLE DEL SOL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOEL IVÁN CORONADO PÉREZ.-----

H).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NUMERO 128, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ GUERRERO;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD. TERCARIA: DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ DE JESUS JUÁREZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/443-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: VERACRUZ NO. 128 DEL BARRIO DEL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO DSPV/CAC/339/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. VERACRUZ NO. 128, BARRIO DEL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA EN **OFICIO DPCSFR-390/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE

PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 04 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS REGIDORES, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VERACRUZ NUMERO 128, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA

CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ DE JESÚS JUÁREZ GUERRERO; -----

I).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE PROLONGACIÓN CALIFORNIA NUMERO 529, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: SILVANO LIRA SALDAÑA; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD Terciaria DE 12 A 20 METROS,,COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. SILVANO LIRA SALDAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 150 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA ADELAIDO GÓMEZ GUERRERO; CABE SEÑALAR QUE EL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS ESTÁN A FAVOR DE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/439-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD REALIZADA EN FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. CALIFORNIA NO. 529 DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y

ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/335/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADA EN CALLE. PROL. CALIFORNIA N. 529, COL. HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-376/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES

ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE PROLONGACIÓN CALIFORNIA NUMERO 529, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SILVANO LIRA SALDAÑA.-----

J).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 1213-C, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAÚL PÉREZ RÍOS;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H 1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD Terciaria DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. RAUL PÉREZ RÍOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LERDO DE TEJADA # 1213 C, DEL BARRIO DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/441-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE RELACIÓN A SU PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: LERDO DE TEJADA NÚMERO 1213-C, DEL BARRIO DEL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

VENTA DE MARISCOS.-----

AL MOMENTO DE HACER LA VISITA AL INMUEBLE, SE REFIERE QUE EL NÚMERO ES 1209 – C-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/363/2010.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NUMERO 1213-C, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAÚL PÉREZ RÍOS.-----

K).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NUMERO 140 ESQUINA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD; TERCIARIA DE 12 A 20 METROS. COMERCIOS: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CHIHUAHUA ESQUINA GUADALUPE VICTORIA #140, BARRIO EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 40 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA DEL LLANO Y A 90 METROS DE LA ESCUELA SECUNDARIA ETI.-----

POR LO QUE RESULTÓ NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/438-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CHIHUAHUA ESQUINA GUADALUPE VICTORIA NO. 140 DEL BARRIO DEL LLANO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU **SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTÉS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/338/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA EL VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADA EN CALLE. CHIHUAHUA N. 140, COL. EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO

ESTABLECIMIENTO.-----
DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-377/2010.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NUMERO 140 ESQUINA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO.-----

L).-LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1325, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA CON VIALIDAD SECUNDARIA TIPO “ C ”.-----

POR LO EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CARNICERÍA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUADALUPE VICTORIA NÚMERO 1325, BARRIO DEL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: RAMÓN HERNÁNDEZ GUERRERO.-

M).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NUMERO 53, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CLEMENTE SÁNCHEZ PÉREZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA: DE 12 A 20 METROS, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO

DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. CLEMENTE SÁNCHEZ PÉREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA POR LA PARTE TRASERA A APROXIMADAMENTE 170 METROS DEL TEMPLO DE LA COMUNIDAD CALLE FRAY JUAN DE ZUMARRAGA; SEÑALANDO ADEMÁS QUE EL 100% DE LOS VECINOS DAN EL VISTO BUENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NO. DRFC/437-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PASEO DE LAS FLORES NO. 53 DEL BARRIO DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/342/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD, PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. PASEO DE LAS FLORES NO. 53, BARRIO DE GUADALUPE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE**

GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:
REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL
REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE
SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO
POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS
INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL
CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN
PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA
PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO
60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN
CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSFR-391/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y
SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR
LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO
CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE
PASEO DE LAS FLORES NUMERO 53, COMUNIDAD BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA
CIUDAD. SOLICITA: CLEMENTE SÁNCHEZ PÉREZ.**-----

**N).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SANATORIO, EN EL DOMICILIO
UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 514, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.**

SOLICITA: SOCIEDAD MERCANTIL CRUNATEMA S.A. DE C.V.; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA
ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL
LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA
MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES
POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA
DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL;
DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA
SANATORIO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H.**

AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: NICOLÁS BRAVO NUMERO 514 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **SANATORIO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/346/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **SANATORIO,** CON DOMICILIO EL UBICADO **EN CALLE NICOLÁS BRAVO N. 514 ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

*ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

*CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-379/2010.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SANATORIO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 514, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: SOCIEDAD MERCANTIL CRUNATEMA S.A. DE C.V.; -----

O).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUANAJUATO NUMERO 602, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EMETERIO FRANCO MORALES; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. EMETERIO FRANCO MORALES, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON

EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----
POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NO. DRFC/440-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. GUANAJUATO NO. 602 DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----
TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/337/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PROL. GUANAJUATO NO. 602, COL. HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----
 - 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
 - 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
 - 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEÑALARLO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFR-380/2010.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 01 VOTO EN CONTRA POR PARTE DEL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN GUANAJUATO NUMERO 602, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EMETERIO FRANCO MORALES.-----

P).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADERO NÚMERO 1417, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----
PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL (BASALTO),
COMPATIBLE: ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO, VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADERO #117 DE LA COM. DE SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI Y VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE A 35 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ALLENDE, A 70 METROS DE LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD, A 90 METROS DE LA UNIDAD DEPORTIVA; CABE SEÑALAR QUE EL 90% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS ESTÁN EN CONTRA DE LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN DICHO ESTABLECIMIENTO.-----POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NO. DRFC/444-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MADERO NÚMERO 117 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----
TIENDA DE ABARROTES.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DSPV/CAC/344/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y ASÍ MISMO LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. MADERO NO. 117, COMUNIDAD. SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO

POR BOMBEROS. *-----

- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-392/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS

PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MADERO NÚMERO 1417, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.-----

Q).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN ANDRÉS NUMERO 405, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OSVALDO RUIZ FONSECA;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL, DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. OSVALDO RUIZ FONSECA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE**

CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----
POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/450-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JUAN ANDRES NUMERO 405 DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----
TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/353/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. JUAN ANDRES NO. 405, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
- 6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M². -----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. -----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-393/2010.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JUAN ANDRÉS NUMERO 405, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OSVALDO RUIZ FONSECA.-----

R).-LA RECONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS;-----

AL RESPECTO EL C. **ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, DA CUENTA DEL ESCRITO SIGNADO POR EL C. ÁNGEL NAVARRO CANDELAS, DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2010, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE RECONSIDERE SU SOLICITUD PARA OBTENER LA LICENCIA EN COMENTO. QUE EN FECHA 14 DE ENERO DE 2010, EN SESIÓN ORDINARIA DENTRO DEL PUNTO NUMERO VII, INCISO N). ASENTADA BAJO ACTA 774, SE RESOLVIÓ LA NEGATIVA PARA LA LICENCIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA. ASIMISMO MEDIANTE LE ESCRITO HACE UNA INVITACIÓN AL PLENO PARA QUE ACUDAN DE NUEVA CUENTA A SUS INSTALACIONES Y CONSTATEN QUE CUENTA CON UN ESTACIONAMIENTO CON CAPACIDAD PARA 40 VEHÍCULOS, YA QUE EL SALÓN TIENE CUPO PARA 250 PERSONA, QUEDANDO A LA DISPOSICIÓN DEL PLENO A EFECTO DE CONSIDERAR, LAS MODIFICACIONES QUE SE CREAN CONVENIENTES AL PROYECTO, Y QUE POR LA LEJANÍA DEL SALÓN SE TENDRÍAN MUY POCOS EVENTOS Y LAS GANANCIAS OBTENIDAS DE LOS MISMO SE OCUPARÍAN A MANTENIMIENTO DEL SALÓN PARA FIESTAS.-----

ASIMISMO COMENTA QUE EN LA INTERSECCIÓN DEL CAMINO VIEJO CON CARRETERA A LEÓN, SE UBICA UN CALLEJÓN QUE SERIA UTILIZADO COMO ESTACIONAMIENTO, GENERÁNDOLE DUDAS CON RESPECTO AL CUPO EN SU TOTALIDAD DE LOS 40 VEHÍCULOS A LOS QUE SE REFIERE EL SOLICITANTE.-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: PRIMARIA DE 40 A 60 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----
POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO, EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2 DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: SALÓN DE FIESTAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/519/2009.**-----

LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO A SU SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: SALÓN DE FIESTAS UBICADO EN CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR NO CONTAR CON LA ANUENCIA DE LOS VECINOS. **POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO 317/DRFC/2009.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA **SALÓN DE FIESTAS** EN EL DOMICILIO DE CARRETERA SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2 DE ESTA CIUDAD, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:
1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 M2.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-431/2009.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES,

ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, CONFORMADA POR

LOS C.C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, GUSTAVO DARÍO GORDILLO, PACHECO, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, ADHIRIÉNDOSE A ESTA

COMISIÓN EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA EFECTO DE QUE ANALICE SI ES FACTIBLE Ó NO LA

SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA

SAN FRANCISCO – LEÓN KM 2, EJIDO DEL BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD QUE SOLICITA: ÁNGEL NAVARRO CANDELAS, HECHO LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN

INFORME AL PLENO Y PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN EN LO CONDUCENTE.-----

S).-LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE

IGNACIO ALDAMA S/N, COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PEDRO BARAJAS ZARATE; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: CON ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO,

COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO D CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO EN ESA ZONA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: IGNACIO ALDAMA S/N, LOS FRESNOS, MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NO. DSPV/CAC/300/2010**.-----

LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA. EN REFERENCIA A ESCRITO DE FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN EN MISMA FECHA, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 021/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD, PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA S/N SIN NÚMERO, EN LA COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTE MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO, INFORMA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA Y CON POSTERIORIDAD A UNA MINUCIOSA BÚSQUEDA PRACTICADA EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCIÓN, LA MISMA **NO TIENE INCONVENIENTE** EN QUE SE LE RENUEVE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO AL CITADO ESTABLECIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR ESTA DEPENDENCIA EL DÍA 4 CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO. PERO EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. **NO. DE OFICIO: ECOL-IA-137/10**.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: **REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO, UBICADA EN CALLE. IGNACIO ALDAMA S/N, COL. LOS FRESNOS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **BAJO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 57 Y 58 FRACCIONES I, II, III DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-374/2010.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA REPARACIÓN Y VENTA DE EQUIPO NEUMÁTICO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE IGNACIO ALDAMA S/N, COLONIA LOS FRESNOS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PEDRO BARAJAS ZARATE.-----

T).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS CAMELINAS S/N, COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA GUEVARA RÍOS; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO POR SU PERSONA C. JUANA GUEVARA RÍOS, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/449-OF/2010.****-----

POR LO QUE RESULTÓ POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A SOLICITUD REALIZADA CON FECHA 15 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CAMELIAS DE LA COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.****-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

ÍNDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/352/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE. CAMELINAS S/N, COMUNIDAD LOMAS DE SAN RAFAEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **OFICIO SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NO. DPCSFR-394/2010.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y

SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR

LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAS CAMELINAS S/N, COMUNIDAD LOMA DE SAN RAFAEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUANA GUEVARA RÍOS.-----

U).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ZACATECAS NUMERO 508, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD.

SOLICITA: ROQUE VALADEZ ARMENTA; -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MUY BAJA HO DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN RELACIÓN A SOLICITUD REALIZADA EN FECHA 20 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. ZACATECAS NÚMERO 508 DE LA COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE **SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.**-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

OFICIO: DSPV/CAC/355/2010.-----

LA DIRECCIO DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROQUE VALADEZ ARMENTA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ZACATECAS #508 DE LA COL. HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO

EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN III, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESO DIRECTO A LA CASA HABITACIÓN; ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE VENDAN BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. -----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE DRFC/454-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. PROL. ZACATECAS NO. 508 COL. HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-395/2010.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE

DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ZACATECAS NUMERO 508, COLONIA HIDALGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ROQUE VALADEZ ARMENTA.-----

V).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO NUMERO 826 ESQUINA APÓSTOLES, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: CHRISTIAN RODRÍGUEZ PÉREZ;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 22 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN PABLO ESQUINA APÓSTOLES NÚMERO 826 DE LA COLONIA SANTA FE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

TIENDA DE ABARROTES.-----
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA LLEVAR.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/359/2010. -----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DEL C. CHRISTIAN RODRÍGUEZ PÉREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO ESQUINA APÓSTOLES #826, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE EL ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA UBICADO A APROXIMADAMENTE 120 METROS DEL

PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO POR LA CALLE SAN PABLO; ASÍ MISMO SE INFORMA QUE EL 100% DE LOS VECINOS DE DICHO LUGAR ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SE VENDAN BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO COMO COMPLEMENTO DE LOS ABARROTES. -----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/456-OF/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SAN PABLO ESQ. APÓSTOLES NO. 826 COL. SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. *-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSFR-396/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO,

DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS.-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTAN SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y 04 VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS C.C REGIDORES, LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, Y LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMAN, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA

EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN PABLO NUMERO 826 ESQUINA APOSTOLES, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CHRISTIAN RODRÍGUEZ PÉREZ.-----

W).-LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BIBLIOTECA Y MUSEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NUMERO 200, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.;-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE A LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL (BASALTO), COMPATIBLE: ZOANA DE AGRICULTURA DE RIEGO, VIALIDAD: PRIMARIA DE 40 A 60 METROS.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BIBLIOTECA Y MUSEO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-

LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD. INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD REALIZADA EN FECHA 22 DE JULIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NO. 200 DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BIBLIOTECA Y MUSEO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIALE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/362/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **BIBLIOTECA Y MUSEO,** CON DOMICILIO EL UBICADO EN **SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NO. 200, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y

56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1. ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B). TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----
2. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----
3. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
4. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
5. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
6. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) .-----
7. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
8. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----
9. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----
10. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS (CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).-----
11. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----
12. CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-410/2010.**-----

EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BIBLIOTECA Y MUSEO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALIDA A RANCHO NUEVO LA LUZ NUMERO 200, COMUNIDAD SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: CENTRO DE ESTUDIOS, BIBLIOTECA Y MUSEO VICENTE FOX QUESADA A.C.;-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

A).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **OTORGAR APOYO ECONÓMICO AL C. EDGAR ADRIÁN GUTIÉRREZ VALTIERRA**, PARA INICIAR DIPLOMADO EN ORATORIA, QUE TIENE UN COSTO DE **\$1,200.00;**-----

EN USO DE LA VOZ EL **C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA**, DA CUENTA CON ESCRITO RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE EL

C. EDGAR ADRIAN GUTIERREZ VALTIERRA, EMPLEADO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SOLICITA EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE INSCRIPCIÓN DEL DIPLOMADO CON VALOR CURRICULAR DE ORATORIA, FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE TÉCNICAS, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DEL ARTE DE ORATORIA, CON EL FIN DE MEJORAR LA COMUNICACIÓN Y POTENCIAR SU DESARROLLO PERSONAL, COSTO DE INSCRIPCIÓN QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$ 1,200.00, SOLICITUD QUE HACE DEBIDO A LA CONCLUSIÓN DE SU CARRERA PROFESIONAL LE HA GENERADO DIVERSOS GASTOS.-----

EN USO DE LA VOZ **EL C. REGIDOR, ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ,** COMENTA CON RESPECTO A LA CANTIDAD DEL APOYO QUE SOLICITA, BIEN PUDIERA HABER SIDO GESTIONADO EL APOYO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.-----

LA C. REGIDORA, **LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA,** EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA, QUE CON RESPECTO OTROS APOYOS OTORGADOS, INSISTE EN QUE SE DEBE SOLICITAR UN SERVICIO SOCIAL A FAVOR DEL MUNICIPIO, PUES EXISTE UN CASO EN QUE UNA PERSONA SE VIO BENEFICIADA CON UN APOYO PARA REAFIRMAR SUS ESTUDIOS DE ARQUITECTURA, AHORA YA PRESTA SUS SERVICIOS PARA OTRO MUNICIPIO.-----

AL RESPECTO USO DE LA VOZ **EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA,** MANIFIESTA QUE LAS SOLICITUDES DIRIGIDAS AL PLENO SE TIENE QUE DAR RESPUESTA Y/O TRAMITE A TRAVÉS DEL MISMO, Y CON RESPECTO A LA PERSONA A LA QUE HACE REFERENCIA Y QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS PARA ESTE MUNICIPIO, ES IMPRESCINDIBLE SABER CUANDO SE NOS PRESENTA UNA NUEVA Y MEJOR OPORTUNIDAD DE TRABAJO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONÓMICO AL C. ARQ. EDGAR ADRIAN GUTIÉRREZ VALTIERRA, EMPLEADO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA REALIZAR UN DIPLOMADO CUYO COSTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

B).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, OTORGAR APOYO ECONÓMICO, A LA C. MARIA EUGENIA ESTRADA MARUN, POR MOTIVO DE UN INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CON GRUPO SUPERIOR DE COMERCIO, A LA ROCHELLE, FRANCIA. SOLICITA \$33,200.00.(QUE INCLUYEN, BOLETO DE AVIÓN, SEGURO MEDICO INTERNACIONAL ANUAL, HOSPEDAJE MENSUAL, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD COPIA DE FOTOSTÁTICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CREDENCIAL QUE LA IDENTIFICA COMO ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CARTA DE BIENVENIDA DESCRITA POR LA ESCUELA "GROUPE SUP DE CO", LA ROCHELLE, OFICIO NO. M-369,10, SIGNADO POR EL C. JUAN ELIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, COORDINADOR DE MOVILIDAD INTERINSTITUCIONAL, MEDIANTE EL QUE SE LE NOTIFICA A LA ALUMNA QUE HA SIDO ADMITIDA OFICIALMENTE COMO ALUMNA DE INTERCAMBIO, MEDIANTE CONVENIO INTERNACIONAL DE COLABORACIÓN.-----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFIESTA ESTAR A FAVOR DE OTORGAR EL APOYO SOLICITADO, YA QUE LA PERSONA QUE LO SOLICITA PROVIENE DE UNA FAMILIA ESTUDIOSA Y QUE CONTINUAMENTE ESTAN EN PROCESO DE SUPERACION, ACTUALMENTE TIENE UN HERMANO REALIZANOD UN DOCTORADO EN ESPANA.-----

AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE NO SE PUEDEN APLICAR CRITERIOS DE MANERA INDIVIDUAL, COMO AYUNTAMIENTO TENEMOS QUE ANALIZAR LA PETICION, CONSIDERANDO LA SITUACION ECONOMICA ACTUAL Y AJUSTANDONOS A LOS RECURSOS QUE EL MUNICIPIO TENGA DISPONIBLES PARA EL APOYO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTAN SU VOTO A FAVOR 6 DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, DE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO ESTOS LOS C.C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, LIC. ADELA SAMATHA DAVALOS GAVIA, GUSTAVO GORDILLO PACHECO, LIC. JACOB HERMOSILLO GONZALEZ Y EL C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, ASIMISMO MANIFIESTA SU VOTO EN CONTRA DE OTORGAR LA CANTIDAD \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS C.C. LIC. PATRICIA OROZCO MORA, PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ E INGENIERO GERARDO LOPEZ MONTOYA, EN CONSECUENCIA, POR MAYORÍA DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL OTORGAR APOYO ECONOMICO, POR LA CANTIDAD DE \$9,000.00 NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). A LA C. MARIA EUGENIA ESTRADA MARUN, POR MOTIVO DE UN INTERCAMBIO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, A LA ROCHE FRANCIA-----

C).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

AL RESPECTO EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, ANTECEDE QUE HABIENDO RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 05 DE MAYO DE 2010, ASENTADO EN ACTA 782, EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO CON RESPECTO A LA **CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, INSTANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

Y APROBADA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y HABIENDO QUEDADO PENDIENTE EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ESTARÍA AL FRENTE DE ESTA ÁREA DE ATENCIÓN A QUIENES REPRESENTAN UN AMPLIO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN, LOS JÓVENES.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, HACE LA PROPUESTA PARA QUE EL C. **CARLOS FERNANDO PACHECO REYES**, CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES PUBLICAS, REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN JORGE EN ZARAGOZA, ESPAÑA, SEA QUIEN OCUPE EL CARGO COMO TITULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL C. CARLOS FERNANDO PACHECO REYES, PARA QUE FUNGA COMO TITULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

D).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE A LA FECHA, NO SE HA TENIDO UNA RESPUESTA POSITIVA AL COMPROMISO CONTRAÍDO POR PARTE DE ALGUNOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y COORDINADORES, CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA Y PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES, ASIMISMO EXTERNA SU PREOCUPACIÓN YA QUE HA 10 MESES DE ENCAMINADA LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, ES NECESARIO CONOCER EL RUMBO QUE TENDRÁ CADA DEPENDENCIA Y COMO CONSECUENCIA LA ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE HACE LA PROPUESTA PARA QUE A TRAVÉS DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITA UN EXHORTO A LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y COORDINADORES, QUE NO HAN DADO CUMPLIMIENTO PARA EFECTO DE ACUDAN ANTE EL PLENO Y DEN A CONOCER SU PROGRAMA Y PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: EXHORTA A LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y COORDINADORES, PARA EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE EL PLENO DEL CUERPO COLEGIADO EDILICIO, Y PRESENTEN PROGRAMA Y PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA A SU CARGO.-----

E).- EN ESTE APARTADO EL C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE DERIVADO DEL ALTO NÚMERO DE ACCIDENTES REGISTRADOS EN ULTIMAS FECHAS EN NUESTRO MUNICIPIO, Y CON LA FINALIDAD DE DISMINUIRLOS, SE BUSCA INTEGRAR AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, A LA INICIATIVA MEXICANA DE SEGURIDAD VIAL (IMESEVI). INFORMACIÓN QUE SE LES DIO A CONOCER DURANTE LA SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, ASIMISMO COMENTA A NUESTRO MUNICIPIO SE LE TIENE IDENTIFICADO COMO ZONA PRIORITARIA PARA APLICAR EL PROGRAMA, CONSISTENTE EN REALIZAR UN DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD VIAL Y TOMAR ACCIONES PARA DISMINUIR LOS ACCIDENTES, ENTRE OTRAS ACCIONES EL DE CONCIENTIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA EL USO DEL CASCO PROTECTOR Y EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EVITAR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL. EN DICHO PROGRAMA SE PRETENDE HAYA LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO NACIONAL PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (CENAPRA), LA SECRETARÍA DE SALUD, LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, ASÍ COMO EL GOBIERNO ESTATAL, MUNICIPAL Y LA SOCIEDAD CIVIL.-----

EN CONSECUENCIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, DECLARA LA POSIBILIDAD DE INSTALAR UN CONSEJO DE PREVENCIÓN EN QUE SE VINCULEN CADA UNA DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.-----

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: QUE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL, REALICE UN DIAGNOSTICO VIAL, PARALELO A LA INICIATIVA MEXICANA DE SEGURIDAD VIAL (IMESEVI). -----

F).- EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, C.P. EULOGIO VALERIO GUZMAN, MANIFIESTA QUE COMO AYUNTAMIENTO, SE TIENE QUE SER MAS ANALITICOS EN LA TOMA DE DECISIONES CON RESPECTO A LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO QUE EN MATERIA DE ALCOHOLES, SE REFIERE, SI BIEN ES CIERTO QUE EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD TIENE ENTRE OTRAS PRIORIDADES ABATIR LOS GIROS NEGROS Y NO ESTIMULAR EL COMERCIO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y QUE AL NO ACCEDER A QUE LOS ESTABLECIMIENTOS SE REGULARICEN, ESTARIAMOS PROMOVRIENDO CON ELLO GIROS CLANDESTINOS Y QUE AL

FIN DE CUENTAS ESTAN SIENDO FISCALIZADOS, COMO OBSERVACION EN PARTICULAR, MANIFIESTA QUE COMO AYUNTAMIENTO NO HEMOS SIDO ACERTADOS EN LA TOMA DE ALGUNAS DECISIONES CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO QUE EN MATERIA DE ALCOHOL SE REFIERE.-----

G).- EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, MANIFIESTA QUE SU INTERVENCIÓN ES A RAZÓN DE GESTIONAR ANTE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y EN ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES APOYOS ECONÓMICOS, SOLICITADOS EL PRIMERO DE ELLOS POR LA C. IRENE GRANADOS TREJO, EL SEGUNDO POR C. ROSAURA CEDEÑO RUÍZ Y TERCERO POR C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS.-----

ENSEGUIDA LA REGIDORA, DA CUENTA DE LA SOLICITUDES DE APOYO A RAZÓN DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: -----

1.- SOLICITUD QUE HACE LA C. IRENE GRANADOS TREJO.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

22 DE JULIO DEL 2010.-----

"...INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

QUIEN SUSCRIBE LA C. IRENE GRANADOS TREJO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE FERRONALES # 422, COLONIA LA ESTACIÓN DE ESTA CIUDAD.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE VENGO A SALUDARLOS Y DISTRAERLOS DE SUS FINAS ATENCIONES SOLICITANDO DE SU GRAN APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR LA COMPRA DE UN INSTRUMENTO CON BARRAS A NIVEL TORACOLUMBAR PARA MI NIETA ESMERALDA BALANDRAM MUÑOZ (6 AÑOS), POR PRESENTAR ESCOLIOSIS TORACOLUMBAR SECUNDARIA (SEGÚN DIAGNOSTICO MEDICO).-----

EL COSTO TOTAL DE LOS APARATOS ES DE \$ 71,128.93 (SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE OCHO PESOS 93/100 M.N.), NOSOTROS TENEMOS CONTEMPLADO PEDIR PRESTADA LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS .00/100 M.N.).-----

ESTA SIENDO ATENDIDA EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE LEÓN Y ASÍ MISMO ACUDE A REHABILITACIONES AL TELETON DE IRAPUATO, TRES VECES POR SEMANA Y EN OCASIONES NI PARA EL PASAJE TENEMOS.-----

MI HIJA (LA MAMA DE LA NIÑA) NO TRABAJA, SU ESPOSO ES ALBAÑIL TRABAJANDO ÚNICAMENTE EN TEMPORADAS, TIENE UN HIJO MAS, YO NO TENGO ESPOSO Y SOMOS 07 PERSONAS POR TODAS, CARECIENDO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS DIARIOS ORIGINADOS.-----

ACUDO YO A SOLICITAR ESTE APOYO, YA QUE MI HIJA SE ENCUENTRA CUIDANDO A LA NIÑA.-----

ES POR ESO, RESPETABLES MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ACUDO ANTE USTED, PARA VER LA POSIBILIDAD DE ALGÚN APOYO ECONÓMICO PARA PODERLE COMPRAR ESTOS APARATOS QUE NECESITA PARA SU SALUD.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE TOME A LA PRESENTE..."-----

"A T E N T A M E N T E".-----

C. IRENE GRANADOS TREJO.-----

2.- SOLICITUD QUE HACE LA C. ROSAURA CEDEÑO RUÍZ.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

10 DE AGOSTO DEL 2010.-----

"... INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

QUIEN SUSCRIBE LA C. ROSAURA CEDEÑO RUÍZ, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE SAN FELIPE DE JESÚS # 122-A, COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU AYUDA ECONÓMICA PARA CUBRIR ALGUNOS DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINARON CON EL TRASLADO DE TRES PERSONAS A RENO, NEVADA E.U.A., AL AVISARME QUE MI HIJO C. JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ CEDEÑO (33 AÑOS) ESTABA ENFERMO.-----

ACUDIMOS A FINALES DEL MES DE JULIO A LA DEPENDENCIA DE ATENCIÓN CIUDADANA, DONDE NOS COMENTÓ EL SR. MARCELO SALAS MIGUEL QUE REALIZARAN EL VIAJE Y DESPUÉS TRAJERAN TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA PARA UNA POSIBLE AYUDA.-----

NOS TRASLADAMOS EL DÍA JUEVES 29 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CEDEÑO (HIJO), SANTIAGO HERNÁNDEZ GUERRERO (ESPOSO) Y SU SERVIDORA, YA QUE NOS AVISARON QUE MI HIJO ESTABA MUY DELICADO DE SALUD AL SUFRIR UN ACCIDENTE EN E.U.A., AL LLEGAR A RENO, NEVADA EL DÍA VIERNES 30 DE JULIO TODAVÍA LO ENCONTRAMOS CON VIDA PERO POR SU ESTADO DE SALUD YA NO PUDO SEGUIR ADELANTE FALLECIENDO EL DOMINGO 01 DE AGOSTO.-----

ALGUNOS DE LOS GASTOS QUE SE REALIZARON FUERON: -----

PERMISO DE SANTIAGO, JOSÉ MANUEL Y RASAURA 1653 DOLARES.-----

VIÁTICOS DE AGUASCALIENTES A TIJUANA \$ 11,935.08 DE LOS TRES.-----

VIÁTICOS DE SAN DIEGO A RENO 633 DÓLARES DE LOS TRES.-----

DE REGRESO.-----

RENO A SAN DIEGO 621 DÓLARES DE LOS TRES.-----

TIJUANA A MÉXICO Y MÉXICO A LEÓN \$ 8,931.39 DE LOS TRES.-----

EL TRASLADO DEL CUERPO DE RENO A GUADALAJARA 2,500 DOLARES.-----

GUADALAJARA A SAN FRANCISCO DEL RINCÓN POR PARTE DE LA FUNERARIA SAN JOSÉ \$ 8,000.00.-----

TENGO HIJOS PERO NO ME AYUDAN PARA SOLVENTAR TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINARON Y TUVE QUE PEDIR PRESTADO PARA PODER REALIZAR ESTE VIAJE, DINERO QUE TODAVÍA DEBO. -- ES POR ESO INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ACUDO A SU PERSONA EN BUSCA DE ALGUNA AYUDA ECONÓMICA, A SU CONSIDERACIÓN, PARA ABONAR ALGO DE LA DEUDA QUE SE ORIGINÓ.-----

SE ANEXA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS GASTOS REALIZADOS.-----

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE PRESTO A LA PRESENTE.-----

“A T E N T A M E N T E”.-----

C. ROSAURA CEDEÑO RUÍZ.-----

3.- SOLICITUD QUE HACE LA C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO..-----

06 DE AGOSTO DEL 2010.-----

“...INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.-----

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

P R E S E N T E.-----

QUIEN SUSCRIBE LA C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CALLE DANIEL COMBONI # 122, COLONIA JUAN PABLO II DE ESTA CIUDAD.-----

POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMPAREZCO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU AYUDA ECONÓMICA PARA CUBRIR ALGUNOS DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINARON CON UN ACCIDENTE

QUE SUFRIÓ MI ESPOSO C. JUAN RODRÍGUEZ MURILLO (56 AÑOS) EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2009, AL TIRARSE DE CABEZA EN UNA ALBERCA Y PEGARSE EN LA ORILLA DE LA MISMA OCACIONÁNDOLE SECUELAS DE FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL (SECCIÓN MEDULAR A NIVEL CERVICAL) Y EN CONSECUENCIA MAL PRONOSTICO PARA LA FUNCIÓN NEUROLÓGICA, A NIVEL RESPIRATORIO Y A LA MOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES, POR LO QUE DEPENDERÁ EN FORMA PERMANENTE DEL USO DE VENTILADOR MECÁNICO CICLADO POR VOLUMEN CON RESPIRADOR ARTIFICIAL, CAMA ELÉCTRICA DE TRES MOTORES CON PORTA SUERO Y MESA DE ALIMENTOS Y CONCENTRADOR DE OXIGENO PARA SOPORTE DEL VENTILADOR MECÁNICO.-----
LOS RECIBOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SON ALGO ELEVADOS LLEGANDO HASTA DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), YA QUE LOS TRES APARATOS (VENTILADOR, CONCENTRADOR Y EL ASPIRADOR) SE ENCUENTRAN CONECTADOS A LA LUZ. -----
GRACIAS A DIOS, A TODOS LOS LUGARES EN DONDE HE ACUDIDO A SOLICITAR APOYO ME LO HAN OTORGADO MENCIONANDO ALGUNOS DE ELLOS: -----
GOBIERNO DEL ESTADO: LA CANTIDAD DE \$ 29,000.00 PARA LA COMPRA DEL VENTILADOR.-----
DIF ESTATAL: SILLA DE RUEDAS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PRESTADO EL CONCENTRADOR DE OXIGENO POR TIEMPO INDEFINIDO.-----
DIF MUNICIPAL: LA ENTREGA DE UNA DESPENSA MENSUAL POR 6 MESES, ESTE MES ES LA ULTIMA.-----
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL: CON EL OFICIO DIRIGIDO A CRUZ ROJA PARA LOS CONSTANTES TRASLADOS AL HOSPITAL PARA SUS RESPECTIVAS CITAS.-----
ASÍ MISMO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE DEBE LA CANTIDAD DE \$34.801.50 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS .50/100 M.N.), EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO.-----
LA CASA ES PROPIA PERO POR LA SITUACIÓN EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS LA TUVIMOS QUE HIPOTECAR.-----
TENGO 08 HIJOS DE LOS CUALES 06 DE ELLOS ESTÁN CONMIGO, ESTUDIAN DOS UNO EN LA SECUNDARIA Y OTRO EN LA PRIMARIA, DOS MAS TRABAJAN PERO CON EL INGRESO QUE PERCIBEN NO ME ALCANZA PARA CUBRIR TODAS MIS NECESIDADES BÁSICA Y LOS DEMÁS ÚNICAMENTE ME APOYAN PARA LA ALIMENTACIÓN DE MI ESPOSO.-----
ES POR ESO INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ACUDO A SU PERSONA DESESPERADA EN BUSCA DE ALGUNA AYUDA ECONÓMICA, A SU CONSIDERACIÓN, PARA SOBRELLEVAR UN POCO ESTA SITUACIÓN TAN DIFÍCIL POR LA QUE ESTAMOS PASANDO TODA LA FAMILIA.-----
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTEDES, AGRADECIÉNDOLE ANTICIPADAMENTE DE SUS FINAS ATENCIONES QUE PRESTO A LA PRESENTE...”.-----
“A T E N T A M E N T E”.

C. MA. CRUZ CABRERA BUSTOS.-----

EXPUESTOS Y DISCUTIDOS LOS ASUNTOS DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE DAN POR RECIBIDAS LAS SOLICITUDES QUE DE MANERA PARTICULAR REALIZAN LAS C.C. IRENE GRANADOS TREJO, ROSAURA CEDEÑO RUÍZ Y MA. CRUZ CABRERA BUSTOS, Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, INTEGRADA POR LOS REGIDORES, LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA Y LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, Y CON LA ASISTENCIA DE LA C. P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PARA EFECTO DE ANALIZAR CADA SOLICITUD EN LO PARTICULAR E INDAGAR SI DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, EXISTE RECURSO DISPONIBLE Y EN LO POSTERIOR EL AYUNTAMIENTO ESTE EN LA POSIBILIDAD TOMAR CONSIDERACIONES AL RESPECTO DE LAS SOLICITUDES EN COMENTO.-----

H).- EN USO DE LA VOZ EL **C. REGIDOR, ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA**, MANIFIESTA QUE HABIENDO ADQUIRIDO EL MUNICIPIO EL INMUEBLE QUE SERA DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO, EN EL ENTENDIDO DE LA GESTION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCION CONSIDERA REUNIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, PUESTO QUE SE TRATA DE UN PROYECTO DE EDIFICACION CUYO COSTO ES MUY ELEVADO, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE GESTIONAR UN CREDITO A TRAVES DE BANOBRAS,, POR LO QUE A SU VEZ PROPONE UNA MESA DE TRABAJO PARA Y ACUDA ANTE EL PLENO EL C. ING. SAUL VILLALOBOS PÉREZ, EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE GUANAJUATO CAPITAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009, Y DIRECTOR DE LA CONSTRUCTORA INOC (INGENIERÍA Y OBRAS DE CALIDAD), Y PRESENTE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE DOLORES HIDALGO, PARA QUE DERIVADO DE ELLO CONTEMOS CON ELEMENTOS PARA LA TOMA DE BUENAS DECISIONES.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDANA, DEJA ABIERTA LA PROPUESTA EN EL ENTIDO DE QUE DICHO PROYECTO QUEDARA SUJETO PREVIA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA, QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. -----

DISCUTIDO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDA: TOMAR LA PROPUESTA QUE HACE EL C. REGIDOR ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA, QUEDANDO PENDIENTE POR DEFINIR FECHA EN QUE HA DETENER COMPARECENCIA EL. ING. SAUL VILLABOS PEREZ. -----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **21:45** VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----
LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **34 FOLIOS.**-----

L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ

SINDICO

LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA

REGIDOR

C. BERNARDO MURILLO PACHECO.

REGIDOR

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.

REGIDOR

ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.

REGIDOR

L.C.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ

REGIDOR

C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

REGIDORA

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR

C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.

REGIDOR

C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.

REGIDOR

LIC. ADELA SAMANTHA DAVALOS ANAYA.

REGIDORA

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ULTIMO FOLIO IMPRESO DEL ACTA NUMERO 794, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.-----